

IQUIQUE, 03 de Noviembre de 2023.-

4150

Decreto Alcaldicio N°2434

4172



VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°1350, de fecha 16 de junio de 2023, que Aprueba el Reglamento de Uso de Buses Municipales de la I. Municipalidad de Iquique”, de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato, mediante el memorándum N°1331/2022 y lo aprobado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N°004/2023, de la forma como se indica.

Memorándum N°1718/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, de Jessica Cárdenas Lobos- Directora Dirección de Desarrollo Comunitario a Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde I. Municipalidad de Iquique, con V°B° de este mismo.

Memorándum N°1728/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, de Jessica Cárdenas Lobos- Directora Dirección de Desarrollo Comunitario a Iván Tomascic Ivelic Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°4370, de fecha 30 de octubre de 2023, de Iván Tomascic Ivelic Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica a Mauricio Soria Macchiavello Alcalde I. Municipalidad de Iquique, con V°B° de este mismo.

Memorándum N°4397/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, de Iván Tomascic Ivelic Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica a Sr. Marco Pérez Barría Secretario Municipal.

Certificado N°704/2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N°704/2023, que aprueba la modificación del “Reglamento de Uso de Buses Municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique”, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1350, de fecha 16 de junio de 2023 en los términos que indica.

Decreto Alcaldicio N°448, Materia de Personal, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Antonio Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°401 (R.C.), Materia de Personal, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde Titular a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°1350, de fecha 16 de junio de 2023, se Aprueba el Reglamento de Uso de Buses Municipales de la I. Municipalidad de Iquique”, de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato, mediante el memorándum N°1331/2022 y lo aprobado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N°004/2023, de la forma como se indica.

2.- Que, a través del Memorándum N°1718, de fecha 19 de octubre de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario, se dirige al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, solicitando aprobación para realizar modificaciones en relación al Decreto Alcaldicio N°1350 el cual aprueba el “Reglamento de Uso de Buses Municipales de la I. Municipalidad de Iquique” y que cuenta con el V°B° de la autoridad comunal.

3.- Que, mediante el memorándum N°4370, de fecha 30 de octubre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica informa sobre procedencia jurídica de modificación de "Reglamento de Uso de Buses Municipales de la I. Municipalidad de Iquique", conforme lo solicita la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del memorándum N°1718, informando que revisados los antecedentes es procedente realizar la modificación al reglamento de uso de buses, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1350/2023, de fecha 16 de junio de 2023, de acorde a lo señalado en la ley N°18.695, en su artículo 5 letra d), y que deberá ser sometido a la aprobación de Honorable Concejo Municipal de acuerdo a los estipulado en la Ley N°18.695, en su artículo 65 letra L) y que cuenta con el V°B° de la autoridad comunal.

4.- Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 02 de noviembre de 2023, los Sres. Concejales por unanimidad de los presentes, adoptaron Acuerdo N°704/2023, que aprueba la modificación del "Reglamento de Uso de Buses Municipales de la I. Municipalidad de Iquique", aprobado por Decreto Alcaldicio N°1350, de fecha 16 de junio de 2023, en los términos que indica.

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE el REGLAMENTO DE USO DE BUSES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE", aprobado por Decreto Alcaldicio N°1350, de fecha 16 de junio de 2023, en los siguientes términos:

1. En su Título Segundo: DEL USO DE BUSES MUNICIPALES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, Artículo 2,

Donde dice:

"...el requerimiento debe ser realizado e ingresado por Oficina de Partes Municipal con un mínimo de treinta días de anticipación, previa a la fecha de salida, salvo que la solicitud se realice con motivo de una defunción y/o responso fúnebre, en cuyo caso se exigirá el cumplimiento de los requisitos que más adelante se señalan".

Debe decir:

" ...el requerimiento debe ser realizado e ingresado por la Oficina de Partes Municipal, con un mínimo de diez días hábiles de anticipación y con la totalidad de documentación, de todos los pasajeros que aparezcan en el listado presentado y que más adelante se señalan, salvo que la solicitud se realice con motivo de una defunción y/o responso fúnebre, en cuyo caso se exigirá el cumplimiento de los señalado en el TÍTULO CUARTO: DEL USO DE BUSES MUNICIPALES POR MOTIVO DE DEFUNCIÓN Y/O RESPONSO FÚNEBRE, Art 10 y 11"

- 2.- En su Título Segundo: DEL USO DE BUSES MUNICIPALES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, en su Artículo 3.

Donde dice:

“...Cabe destacar que este documento debe adjuntar al momento de ser presentado, los siguientes antecedentes:”

- a. **Certificado de Vigencia.**
- b. **Carta de compromiso cuidado de buses, pago de peajes, cochera y/o estacionamiento, según formato tipo adjunto bajo el Anexo N°2.**
- c. **Listado de Pasajeros.**
- d. **Certificado de salud compatible en caso de pasajeros que han cumplido 60 años de edad, sin diferenciar entre hombres y mujeres.**
- e. **Documento que a la fecha de la solicitud, la autoridad sanitaria este exigiendo para la realización de este tipo de eventos, con motivo de alguna alerta sanitaria, pandemia u otra catástrofe de similar naturaleza.**
- f. **En caso de que la lista de pasajeros considere menores de edad, se debe adjuntar el Anexo N°4 denominado “Declaración Jurada autorización de viaje a menor con acompañante” para cada uno de ellos y ser debidamente completado y firmado por el padre/madre o tutor legal.**
- g. **Declaración jurada simple por cada pasajero, en la cual se libra de responsabilidad civil y penal a la Ilustre Municipalidad de Iquique frente a situaciones que puedan ocurrir durante el viaje, derivadas de enfermedades, dolencias físicas o capacidades diferentes que tenga cada pasajero, así como de los gastos que esto pueda generar, de acuerdo a formato adjunto como Anexo N°5.**

suprimir la letra “e”, quedando de la siguiente manera:

- a. **Certificado de Vigencia.**
- b. **Carta de compromiso cuidado de buses, pago de peajes, cochera y/o estacionamiento, según formato tipo adjunto bajo el Anexo N°2.**
- c. **Listado de Pasajeros.**
- d. **Certificado de salud compatible en caso de pasajeros que han cumplido 60 años de edad, sin diferenciar entre hombres y mujeres.**
- e. **En caso de que la lista de pasajeros considere menores de edad, se debe adjuntar el Anexo N°4 denominado “Declaración Jurada autorización de viaje a menor con acompañante” para cada uno de ellos y ser debidamente completado y firmado por el padre/madre o tutor legal.**
- f. **Declaración jurada simple por cada pasajero, en la cual se libra de responsabilidad civil y penal a la Ilustre Municipalidad de Iquique frente a situaciones que puedan ocurrir durante el viaje, derivadas de enfermedades,**

dolencias físicas o capacidades diferentes que tenga cada pasajero, así como de los gastos que esto pueda generar, de acuerdo a formato adjunto como Anexo N°5.

3.- En todo lo no modificado, sigue plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1350/2023.

4.- **COMUNIQUESE**, lo resuelto precedentemente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese


MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MAPB.ITI.HMR.amq.


MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

CURSADO
DIRECCIÓN DE CONTROL
L.M.I.